



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 237-2025-UNIFSLB

Bagua, 07 de octubre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 1446-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 02 de octubre del 2025; Oficio N° 1825-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 01 de octubre del 2025; Oficio N° 1407-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 25 de setiembre del 2025; Oficio N° 0517-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de setiembre del 2025; Resolución de Facultad N° 0116-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de octubre del 2025; Oficio N° 016-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 17 de setiembre del 2025, Oficio N° 014-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG se fecha 17 de setiembre 2025; Carta de Invitación CORLAD LIMA su fecha 17 de setiembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Carta de Invitación CORLAD LIMA, su fecha 17 de setiembre 2025, el Decano Regional del Colegio de Licenciados en Administración de Lima, remite al Director de la Escuela de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: "(...) A nombre del Consejo Regional de Lima del Colegio de Licenciados de Administración (CORLAD Lima), me complace invitarla personalmente a participar en el XVII Congreso Internacional de Licenciados en Administración -CONILA 2025, titulado "La importancia de la Administración en el desarrollo económico y social del siglo XXI".

Que, mediante Oficio N° 014-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 17 de setiembre 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, remite al Coordinado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Invitación para participar en el XVII Congreso Internacional"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) estudiantes del VI y VII ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales y a los docentes, Director de Escuela, Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales y Directora de Departamento Académico a participar en el XII CONGRESO INTERNACIONAL, el cual se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de octubre del 2025 en la ciudad de Lima (...)".

Que, a través del Oficio N° 016-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 17 de setiembre del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido: "Solicito asignación de viáticos, bus de la UNIFSLB e inscripción al congreso".

DOCENTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GUIVIN GUADALUPE ALEX LENIN	40777134
2	ESPINOZA VARGAS JORGE LUIS	30402794

CHOFERES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SAMUEL ESTELA SILVA	33560411
2	JUAN ELIAS TERRONES CRUZ	16764179

Que, mediante Resolución de Facultad N° 0116-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de octubre de 2025, se resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE VIAJE ACADÉMICO A LA CIUDAD DE LIMA, a estudiantes del V y IX de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, a participar en el XVII Congreso Internacional de Licenciados en Administración – CONILA 2025, titulado: "LA IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONOMIO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI", los días 09, 10 y 11 de octubre de 2025.

Que, con el Oficio N° 0517-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de setiembre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: "(...) solicito a usted la autorización, otorgamiento de viáticos al personal docente, pago por concepto de inscripción (docentes y estudiantes) salida de bus institucional, dotación de combustible y la asignación de dos (02) choferes con sus respectivos viáticos".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Bagua, 14 de octubre de 2025



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Oficio N° 1407-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 25 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito viáticos, subvención de pago de inscripción de participación en congreso, y salida del bus institucional con dotación de combustible, concluye lo siguiente: "(...) La salida del bus institucional y la dotación de combustible, con motivo de la participación en el XVII Congreso Internacional de Licenciados de Administración – CONILA 2025, titulado "La importancia de la Administración en el desarrollo económico y social del siglo XXI" (...) Cabe precisar que el 08 de octubre es feriado nacional y los días 11 y 12 son sábado y domingo, fechas en las que los estudiantes no asistirán (...)".

Que, del Plan del XVII Congreso Internacional de Licenciados en Administración – CONILA 2025, se desprende lo siguiente:

1. Fecha y horario de salida: 08 al 12 de octubre de 2025
2. Personal involucrado:
 - 02 docentes.
 - 41 estudiantes de la Escuela Profesional Administración de Negocios Globales de la FACISE, los ciclos IX y V.
 - 02 choferes.
3. Viáticos requeridos: Otorgamiento de viáticos al personal de docentes, subvención económica a estudiantes, dotación de combustible y la asignación de choferes con sus respectivos viáticos.

Que, en el referido Plan del XVII Congreso Internacional de Licenciados en Administración – CONILA 2025, contempla como presupuesto programado, el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) docentes	S/ 1,740.00
Viáticos para dos (02) choferes	S/ 2,320.00
TOTAL	S/ 4.060.00

Cuatro mil sesenta con 00/100 soles

Que, a través del Oficio N° 1825-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 01 de octubre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Solicito la aprobación del Plan del XVII Congreso Internacional de Licenciados en Administración – CONILA 2025"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se solicita la aprobación del Plan del XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CONILA 2025". Asimismo, refiere: "(...) La aprobación del plan es crucial para dar continuidad a los tramites administrativos necesarios para su implementación efectiva, incluyendo la gestión de recursos, permisos y coordinaciones logísticas que garanticen el éxito de la estancia".

Que, mediante el Oficio N° 1446-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 02 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Sesión Ordinaria de Comisión para aprobación del Plan XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION – CONILA 2025 CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO"

Que, a través del Oficio N° 041-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, su fecha 07 de octubre de 2025, el Secretario General de la UNIFSLB, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito opinión"; Asimismo precisa lo siguiente: "(...) opinión en relación al presupuesto considerado para la subvención del pago de inscripción de



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

estudiantes y docentes, se tomó en cuenta a solo 28 estudiantes, cuando en realidad se trata de 45 estudiantes, 02 docentes y 02 choferes (...).

Que, por medio del Informe N° 912-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Secretario General de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "(...) HAGO LLEGAR OPINIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CONILA 2025"; Asimismo, refiere: "(...) visto el proveído de presidencia de la comisión organizadora, solo se autoriza viáticos para 02 choferes para los 04 días de viáticos que equivale el monto de S/ 1,740.00 y para los 02 choferes para los 02 choferes para para los 04 días de viáticos que equivale el monto de S/ 2, 320.00, el mismo que suma el importe de S/ 4,060.00 según directiva de viáticos. A ello indicar que dicho gasto será afectado en la cadena funcional programática: meta presupuestal (0021 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de la Movilidad CONILA – LIMA 2025, al CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION – CONILA 2025, para docentes y estudiantes el mismo que se inicia desde el 08 al 12 de octubre del 2025 para los 41 estudiantes del IX y V ciclo; y, los 02 (dos) docentes, todos pertenecientes a la Escuela Profesional Administración de Negocios Globales, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los dos (02) docentes hasta por el monto de S/. 1,740.00 (Mil setecientos cuarenta con 00/100); y, para dos (02) choferes por la suma de S/. 2,320.00 (Dos mil trescientos veinte con 00/100 soles) el mismo que suma el importe de S/ 4,060.00 (Cuatro mil sesenta 00/100) que se precisa a continuación:

DOCENTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GUIVIN GUADALUPE ALEX LENIN	40777134
2	ESPINOZA VARGAS JORGE LUIS	30402794

CHOFERES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SAMUEL ESTELA SILVA	33560411
2	JUAN ELIAS TERRONES CRUZ	16764179

Presupuesto programado para cubrir los gastos para los 02 docentes y 02 choferes es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) docentes	S/. 1,740.00
Viáticos para dos (02) choferes	S/ 2,320.00
TOTAL	S/ 4.060.00



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la salida del bus de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la dotación de combustible, para el Viaje Académico a la ciudad de Arequipa, desde el 08 al 12 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
VPA
DGA
Contabilidad
Facultad
Escuela
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.

14/OCT/2025